



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° DPB:000057/2018

VISTO: El Recibo N° 006408 de Alun-Co S.R.L.(CUIT 30-71011149-5), y ;

CONSIDERANDO:

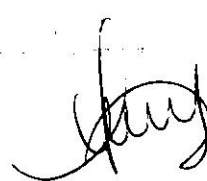
- Que a la empresa Alun-Co S.R.L, se le alquila mensualmente un dispenser de agua fría y caliente para uso del personal, del público y llevar a las diferentes actividades que realiza esta Defensoría
- Que el pago se realiza normalmente al momento de la entrega de la factura.
- Que por cambio en la forma de facturación y cobro de la empresa, se acumularon varias facturas por la adquisición de bidones de agua y el alquiler del dispenser frio calor
- Que se optó por hacer un pago parcial de la deuda en cuenta corriente.
- Que el pago corresponde a la cancelación de las facturas del recibo N°006408
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente.
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche 76,77,78,79 y Ordenanza 1749-CM-07.

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de **Alun-Co S.R.L.(CUIT 30-71011149-5)** por \$ **1.589,96** (**Pesos Mil Quinientos Ochenta y Nueve con Noventa y Seis Centavos**) en concepto de pago de las facturas:
B-0014-00014472 de fecha 07/05/2018 \$ 279,99 en concepto de Alquiler de máquina F/C
B-0014-00015335 de fecha 04/06/2018 \$ 279,99 en concepto de Alquiler de máquina F/C
B-0014-00016175 de fecha 03/07/2018 \$ 279,99 en concepto de Alquiler de máquina F/C
B-0014-00017256 de fecha 02/08/2018 \$ 279,99 en concepto de Alquiler de máquina F/C
B-0014-00016205 de fecha 03/07/2018 por \$ 170,00 en concepto de 1 (un) bidon
B-0012-00053856 de fecha 18/05/2018 por \$ 300,00 en concepto de 2 (dos) bidones
2. **IMPUTAR** a las partidas: \$ **470,00** 3.1.12.39.350.4.4.14 Otro consumos sin clasificar
\$ **1.119,96** 3.1.12.39.350.4.5.32 Otros servicios sin clasificar.
3. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
4. La presente resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo
Dra Maria Celina Colchicini
5. Comuníquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche; 16 de Agosto de 2018


Dra. MARIA CELINA COLCHICINI
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dra. BEATRIZ OÑATE
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche